

Ley de Desarrollo Rural

Jesús Santamaría

Miembro del Movimiento Rural Cristiano de La Rioja

El Parlamento Riojano está tramitando el *Proyecto de Ley de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja*. Ahora está en la fase de debate de las enmiendas parciales y quieren aprobarla antes de terminar el presente período de sesiones. Para los habitantes del mundo rural es una Ley muy importante porque va a dirigir y condicionar nuestra vida en los pueblos.

Las reflexiones que presentamos aquí no son más que una guía para la lectura crítica de dicho proyecto de Ley. La Ley se presenta con pretensiones de globalidad, es decir, de abarcar toda la vida de los pueblos. Una Ley siempre es genérica, para las concreciones están los reglamentos. Aún así, moviéndonos en el terreno genérico de la Ley, creemos que no es lo mismo tener un concepto u otro de *desarrollo* y de *rural*. La ley pretende desarrollar el mundo rural, pero hay que preguntarse qué desarrollo, y para qué mundo rural.

Concepto de desarrollo

El concepto de **desarrollo** no es un concepto claro en el que todos estemos de acuerdo. Normalmente se confunden y usan indistinta-

mente *desarrollo y crecimiento económico* dándole así un carácter economicista, aunque aluda a la mejora de la calidad de vida por el aumento de la renta y del consumo de alimentos, servicios, educación,... Aún así el **crecimiento** sólo expresa la evolución cuantitativa de la renta o del consumo, mientras que el concepto de **desarrollo** supone una transformación cualitativa de las estructuras económicas y sociales, y, sobre todo, de las personas.

El desarrollo hay que entenderlo, pues, como un cambio cualitativo, no sólo cuantitativo, por aquello de: «aunque la mona se vista de seda...» El cambio cualitativo es propio del crecimiento de las personas. «*A las personas no se les desarrolla, se desarrollan ellas solas haciéndolas participar en la toma de decisiones que afectan a su bienestar*», como decía Julius Nyerere en el 68. Para ello se creó el término «**Desarrollo Comunitario**», que trata de organizar el proceso global de una comunidad determinada **mediante la participación de los interesados**. El desarrollo comunitario se concibió como técnica de acción social para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del mundo rural.

El desarrollo rural es la participación de la gente en una experiencia de formación mutua que les compromete a ellos mismos, a sus recursos locales, a los recursos ajenos y a los agentes externos de cambio. A la gente no se la puede desarrollar, solo puede desarrollarse por sí misma haciéndola participar en la toma de decisiones y en las acciones cooperativas que afecten a su bienestar. A la gente no se la desarrolla cuando es conducida en manada, como animales a los que se les acarrea por itinerarios nuevos.

(Nyerere, 1968)

El desarrollo puede hacerse con los recursos de dentro de esa comunidad, y entonces se llamaría *desarrollo endógeno*, o con los recursos de fuera de esa comunidad, y se llamaría *desarrollo exógeno*, y en cualquier caso debe ser un *desarrollo sostenible* en el tiempo, es decir, que las generaciones futuras puedan seguir viviendo de ello y en el mismo lugar, que no se vean forzadas a emigrar porque la vida ya no es posible.

Concepto de rural

El concepto de **rural** tampoco es un concepto que esté claro en la

mayoría de la gente, normalmente se confunde con agricultura. La población rural está contrapuesta a la población urbana por eso de que rural viene del latín «rus-ruris» que significa campo, pero el vivir en el campo no quiere decir que toda la población rural sea trabajadora de la tierra. Hace tiempo que España ha dejado de ser agraria, y también lo están dejando los pueblos. Con datos del año 91 y referidos a pueblos de entre 500 y 1.000 habitantes el 34% eran trabajadores agrarios, el 20% industriales, el 14% de la construcción, el 13% del comercio y el 19% de los servicios, (hoy las cifras están más desagregadas), lo cual nos quiere decir que confundir agrario con rural es tomar la parte por el todo. Rural es el calificativo de los habitantes de los pueblos, trabajen en lo que trabajen, p. ej. médico rural, cura rural..., lo rural es la circunstancia que engloba a todos los habitantes del pueblo, lo agrario, se ve, es una parte de la actividad en el pueblo que va en regresión, por digna e importante que siga siendo.

Síntesis de la Ley

El proyecto de Ley tiene una breve exposición de motivos, tres Títulos, 17 artículos, tres Disposiciones adicionales y dos finales, para disponer del marco legislativo necesario para encauzar el Desarrollo rural en La Rioja. Entre los fines básicos que se declaran en el proyecto destacan: el afianzamiento del factor humano en las zonas rurales; el logro de un nivel digno de bienestar y en armonía con el medio ambiente; la consolidación en el medio rural de la agricultura y la ganadería; la protección y re-



cuperación del patrimonio natural de La Rioja; la consecución de servicios y equipamientos adecuados para las zonas rurales y la coordinación en el modo de actuar, tanto de la Administración pública como de los agentes sociales.

En el artículo 1 se *define el desarrollo rural* como «**el proceso de mejora continuada del hábitat humano general y del medio natural de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja a fin de garantizar su perfecto mantenimiento, conservación y consolidación, como elemento esencial del desarrollo y del progreso conjunto y equilibrado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**»

Valoración crítica

Es de valorar muy positivamente el que se quiera dar al mundo rural una Ley para desarrollarlo, eso indica que somos importantes los ciudadanos de los pueblos. Nos tememos que la confusión entre rural y agrario le dé excesivo carácter agrarista a la Ley por el peso en líneas que tiene este apartado sobre los otros aspectos a desarrollar, así como porque sea la

Consejería de agricultura la que, dirigiendo este proceso, lleve el ascua a su sardina.

Echamos en falta una política social y asociativa que vaya más allá de una Ley de intenciones, así como también lamentamos la ausencia de las mancomunidades de Ayuntamientos para el desarrollo unitario de la cuenca. En la política educativa no nombra la educación de adultos, salvo en la educación técnico empresarial, y no da la posibilidad de un técnico social para dinamizar a la sociedad rural descubriendo ideas, superando las divisiones propias de un mundo pequeño como son los pueblos, es decir, no prevé la posibilidad de un dinamizador social. En la política hidráulica no nombra la depuración de las aguas. En la política de salud no nombra los Consejos de salud de zona. En la política industrial no nombra la posible creación de polígonos industriales de pueblo o de zona.

No nos cabe duda de que el debate parlamentario mejorará este proyecto de Ley, pero no servirá de mucho si los habitantes del medio rural no la conocen, o esperan que todo les venga de fuera y no se desarrollan ellos mismos que son la mayor riqueza del medio rural.